Río Gallegos, 19 de septiembre del año 2006.-

V I S T O:

El Expediente Nº 05853-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Abogado Federico Manuel LAVOPA;

Que dicho profesional se encargará de la elaboración de una base de datos relativa a las distintas fuentes de financiamiento disponibles, a nivel nacional e internacional, tanto para organismos públicos como privados, como asimismo, se encargará de la presentación de proyectos de orden ambiental, ecológico, áreas protegidas, manejo de residuos sólidos urbano, desarrollo local y regional, entre otras, conforme a las pautas establecidas en el respectivo contrato;

Que a fojas 2/3 de las presentes actuaciones obra el Contrato respectivo, por lo que se debe proceder a autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($2.700,00);

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Abogado Federico Manuel LAVOPA (C.U.I.T. Nº 20-25251829-1), de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1. Fondos del Tesoro Nacional –Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 01.- Actividades centrales – Actividad: 2 –Apoyo administrativo.- Inciso 3.4.9.Otros n.e.p. – Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa entrega del trabajo solicitado y posterior certificación del Sr. Rector.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

UNPA
RECTORADO

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 775 -2006.-

a.c.